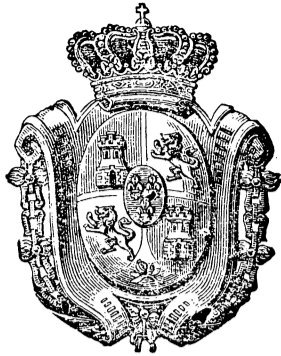


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

**S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda** continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES RECIBIDAS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Comandancia general de Murcia.—Excmo. Sr.: La rebelion de la capital se halla reducida á sus muros, y lejos de propagarse á los pueblos, estos se conservan fieles al Gobierno de S. M., y se preparan á resistir con la fuerza las órdenes de la junta rebelde: todos me ofrecen sus recursos, y cada día se aumenta el entusiasmo por el sostenimiento de la causa de la Reina. Pocas fuerzas bastarian, Excmo. Sr., para restablecer en la capital el legitimo Gobierno, pues las noticias que frecuentemente recibo me aseguran que se hallan los sublevados en el mayor desaliento: su principal objeto es reunir víveres, que conducen á la plaza de Cartagena; y á la primera noticia de aproximacion de algunas tropas, estoy seguro que la abandonan sin la menor resistencia. Yo arriesgaria un movimiento sobre la capital si no me lo impidiera el temor de comprometer la fuerza de Milicia nacional de que se compone la mayor parte de la corta columna de mi mundo, pues un suceso desgracia seria de suma trascendencia para toda la provincia; y aunque animada esta fuerza ciudadana del mejor espíritu, no creo prudente exponerla á un resultado desagradable, y á mayor abundamiento porque aquí reunida sirve como punto de apoyo á los demas pueblos de la provincia, y contiene los progresos de los sublevados, que en vano intentan reducirlos á su obediencia: así se deja ver por la copia de la comunicacion del juez de primera instancia de Totana, que acompaño á V. E.; y no lo hago de las de los demas jueces de la provincia, porque todas estan concebidas en los mismos términos, y en todos los partidos judiciales reina el mismo espíritu de lealtad y entusiasmo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cieza 7 de Febrero de 1844.—Excmo. Sr.—El brigadier comandante general interino, el vizconde de Huerta.

Juzgado de primera instancia de Totana.—En este momento, que son las cuatro y cuarto de la tarde, acabo de recibir la comunicacion de VV. SS. fecha de ayer, y con la velocidad del rayo será exactamente cumplimentada, teniendo la satisfaccion de manifestar á VV. SS. que hasta ahora no ha sido turbado el sosiego público en este distrito judicial, á pesar de las excitaciones de la junta revolucionaria de Murcia, y que estan tomadas todas las medidas por todas las autoridades combinadas para la conservacion del orden y obediencia al legitimo Gobierno de S. M., quedando en dar á VV. SS. el oportuno aviso de cualquiera novedad que ocurriere, aunque no es de esperar atendiendo el espíritu leal que anima á estos habitantes.

Dios guarde á VV. SS. muchos años. Totana 5 de Febrero de 1844.—Dionisio Chicheri.—Sr. gefe superior politico y comandante general de Murcia.—Es copia.—El brigadier comandante general interino, Huerta.

Comandancia general de Murcia.—Excmo. Sr.: Despues de la comunicacion que dirijí á V. E. por separado, tengo la mas completa satisfaccion de anunciarle que acabo de recibir la plausible noticia de que los sublevados han evacuado la capital, para donde emprendo mi marcha en esta hora, que son las diez de la noche, con objeto de ocuparla: á mi llegada daré á V. E. noticias circunstanciadas de todo.

Lo que me apresuro á noticiar á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, y por si tiene á bien elevarlo al de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cieza 7 de Febrero á las diez de la noche de 1844.—Excmo. Sr.—El brigadier comandante general interino, el vizconde de Huerta.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

En este ministerio se han recibido por extrao dinario dos comunicaciones de Murcia, la una del alcalde constitucional de aquella ciudad, y la otra del gefe politico de la provincia, ambas fechas el 7 del corriente, segun las cuales abandonaron las fuerzas rebeldes la capital retirandose hácia Cartagena, y el alcalde en el acto mismo entró en el ejercicio de su autoridad como representante del Gobierno legitimo, habiéndose ve-

rificado todo con satisfaccion y aplauso de los habitantes, y sin el apoyo de fuerza alguna armada de ninguna especie.

El gefe politico, que se hallaba en Cieza, emprendió inmediatamente su marcha á la capital de la provincia, participando tambien que los rebeldes de Orihuela han abandonado fugitivamente la villa, cesando ya del todo, como en Murcia, su efimera y tumultuaria dominacion.

S. M. se ha dignado mandar que en su Real nombre se den las gracias al alcalde constitucional de Murcia por su leal comportamiento.

En el mismo ministerio se ha recibido el parte siguiente:

Junta de autoridades de Alcoy.—Excmo. Sr.: Consecuente á lo que tienen manifestado á V. E. estas autoridades en comunicacion fecha 2 de los corrientes, los revoltosos ejecutaron su movimiento en los mismos términos que anunciábamos, llegando al pueblo del Concentina la noche del mismo día 2, y á su paso por la ermita de San Antonio, distante un cuarto de hora de esta villa, nos pasaron el día, que no recibimos hasta las nueve de la mañana del día 3, pudiendo que dentro del mismo se dejase el pueblo á disposicion de su ayuntamiento, compuesto de personas progresistas, amenazando con el incendio y el horror, y suponiendo serles muy fácil el asalto de estas murallas; siendo del caso advertir á V. E. que el gefe de la columna revolucionaria, á cuyo nombre aparecian firmados los oficios, lo es D. Pantaleon Boné, que se titula comandante general de esta provincia.

A las doce y media del mismo día 3 llegó á nuestras manos otra comunicacion del mismo Boné, fechada en Beniloba, desentendiéndose de la rendicion y amenaza anteriores, y pidiendo 1000 duros y paño para 1000 vestuarios, añadiendo que de no hacerse así se complaciera viento arder las máquinas que constituyen la riqueza de este pueblo.

A las cinco y media se recibió nueva intimacion para dentro el término de dos horas, acompañando copia de oficios noticiando el pronunciamiento de Cartagena y otros puntos, sin ocurrir en todo aquel día novedad notable ni haber podido ver al enemigo.

Ayer 4 á las dos de la tarde se supo por un pasajero que la columna de los rebeldes habia estado haciendo correrías, llevándose consigo algunas personas de Penaguila. A las siete de la tarde llegó el correo de Alicante, cuyo conductor manifestó verbalmente que habia visto salir de dicha plaza seis piezas de artilleria, dos de ellas de grueso calibre; y como antes de media noche se recibiese confirmacion por conducto muy respetable detallando haber visto pasar dicha artilleria á las cuatro de la tarde por el camino real frente de Castilla, y que al anochecer habia entrado en Ibi, se dispusieron las precauciones necesarias para evitar la llegada de dicha artilleria hácia Alcoy, avisando al Excmo. Sr. capitán general del reino para que acelerando su marcha llegase á tiempo de salvar la riqueza é industria de este pueblo. La noche se ha pasado en estas operaciones y con suma vigilancia; y en este momento que son las siete de la mañana se acaba de recibir una comunicacion del Excmo. Sr. D. Federico de Roncali, fecha en Albaida á las once de la noche anterior, en que previene á estas autoridades la resistencia á los revoltosos hasta su llegada para atacarles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Alcoy 5 de Febrero de 1844.—Excmo. Sr.—El alcalde primero, José Espinos y Candela.—El juez de primera instancia, Antonio de Padua Romero Giner.—El diputado provincial, Angel Dilaplaca.—El alcalde segundo, Roque Gosalbes.—Los regidores: Francisco Garcia Licado, Lorenzo Abad, Francisco Blane, Rafael Gisbert y Gisbert, José de Scal, Pedro Cort, menor, y Antonio Tort.—Los sinlicos: Francisco Barceló y Agustin Perez.—El comandante de la Milicia nacional, Lorenzo Molto G.—El administrador de Rentas, José del Rio.—El administrador de Correos, José Lopez de Anca.—Por A. de la junta, Blas Moli, secretario.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

S. M. ha visto con agrado la lealtad, el valor y la constancia de las autoridades, la Milicia y el vecindario de la villa de Alcoy.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 1º de Enero.

Hoy se ha verificado la apertura del Parlamento ingles

con el ceremonial de costumbre, pronunciando la Reina el discurso siguiente:

“Milores y señores:

Es un placer para mí verme rodeada de vosotros, y tener ocasion de aprovechar vuestra asistencia y vuestros consejos.

Tengo esperanzas de que no se turbará la paz general que tan necesaria es para la felicidad y prosperidad de todas las naciones.

Mis relaciones de amistad con el Rey de los franceses, y la buena inteligencia, felizmente establecida entre mi Gobierno y el de S. M., unidas á las nuevas seguridades de disposiciones pacíficas y amistosas que recibo de todos los Soberanos y de todos los países, confirman esta esperanza.

He dado orden de que se os comunique el tratado que he concluido con el Emperador de la China, y me felicito de que sus resultados serán ventajosos al comercio del país.

Durante el curso de las negociaciones con el Gobierno de la China he declarado que no deseaba ninguna ventaja exclusiva: mi deseo ha sido que las mismas ventajas se concediesen á la industria y al comercio de las demas naciones.

Las hostilidades que en el año último han estallado en el Scinda han tenido por resultado agregar una porcion considerable de aquel país á las posesiones británicas en el Oriente. En todas las operaciones militares, y particularmente en las batallas de Meanee y Heyderabad, la energia y la intrepidez de las tropas europeas é indígenas, y el valor y habilidad de su distinguido general se han manifestado de una manera brillante. He mandado que se os comuniquen inmediatamente los nuevos documentos que contienen una reseña de las operaciones militares en el Scinda.

Señores de la Cámara de los Comunes: El presupuesto del año próximo os será presentado inmediatamente: al prepararlo se han seguido los principios de la mas severa economía, teniendo en consideracion las exigencias del servicio público relativas á nuestro poder marítimo, y las multiplicadas atenciones que tienen por objeto los establecimientos marítimos y militares de las diversas partes de un imperio de tan inmensa extension.

Milores y señores:

Os felicito por las mejoras que se han hecho en muchos ramos importantes del comercio y de la industria del país.

Tengo la satisfaccion de creer que el acrecentamiento de la actividad manufacturera aliviará proporcionalmente muchas clases de mis fieles súbditos, disminuirá los sufrimientos y privaciones que he tenido ocasion de deplorar en épocas anteriores. Durante muchos años sucesivos el producto anual del impuesto ha sido muy inferior á las necesidades del servicio público. Tengo fundadas esperanzas de que este año el tesoro de la nacion bastará á satisfacer las cargas que sobre él pesan.

Estoy convencida de que examinando todas las materias que tienen relacion con los intereses administrativos y económicos del país, tenéis siempre presente los enojosos inconvenientes que arrastraria la acumulacion de la deuda en tiempo de paz, y que adoptareis la firme resolucion de sostener el crédito público, cuya conservacion se liga igualmente á los intereses permanentes, así como al honor y á la reputacion de un gran país.

En el discurso del presente año se presentará la ocasion de hacer una comunicacion al banco de Inglaterra con motivo de la revision de sus estatutos, y podrá ser útil que en esta sesion del Parlamento, y antes que llegue el periodo fijado para esta comunicacion, el estado de la legislacion concerniente á los privilegios del banco de Inglaterra y de otros establecimientos de banco se sometan á vuestro examen.

Antes de cerrarse la última sesion os anuncié mi firme resolucion de mantener inviolable la union legislativa entre la Gran-Bretaña y la Irlanda. Al mismo tiempo expresé mi deseo de cooperar con el Parlamento á la adopcion de todas las medidas que puedan contribuir á mejorar la condicion social de la Irlanda y á desarrollar los recursos naturales de esta parte del Reino-Unido.

He resuelto obrar de un modo estrictamente conforme á esta declaracion.

Me abstengo de todas las reflexiones sobre los sucesos de que la Irlanda ha sido teatro, y que han ocasionado los debates judiciales que en este momento tienen lugar en el tribunal competente.

He fijado mi atencion sobre el estado de la legislacion y de la práctica en lo que concierne á las relaciones entre los propietarios y los arrendatarios. He juzgado á propósito mandar que se hagan informaciones locales muy severas sobre un objeto de tan alta importancia, y he nombrado una comision revestida de la autoridad competente para dirigir las operaciones.

Os recomiendo que examinéis con brevedad las leyes vigentes en Irlanda sobre el padron de los electores que nombran Diputados para el Parlamento. Vereis probablemente que una revision de la ley de empadronamiento, unida á otras causas que obran en este momento, produciria una disminucion considerable del número de electores en los condados, y que podria ser útil bajo este punto de vista examinar la ley con el fin de extender en los condados de Irlanda el derecho electo-

ral. Someto á vuestras maduras deliberaciones varias cuestiones importantes de política que necesariamente habreis de examinar. Tengo plena confianza en vuestra lealtad y vuestra prudencia, y hago al Todopoderoso fervientes súplicas para que dirija y favorezca vuestros esfuerzos para que logreis aumentar la prosperidad de todas las clases de mis súbditos."

Después del discurso, el Presidente y los individuos de la Cámara de los Comunes se retiraron, y la regia comitiva volvió á ponerse en marcha en el mismo orden que había traído.

## FRANCIA.

Paris 1.º de Febrero.

La cuestion del Oregon va á terminarse definitivamente en los Estados-Unidos. Segun las últimas noticias que hemos recibido de aquel país, parece que los miembros del Congreso están dispuestos á no dejar á las relaciones diplomáticas el cuidado de terminar esta diferencia. Un Senador de los Estados del Oeste ha presentado últimamente un bill, proponiendo la toma de posesion del territorio del Oregon, no solo estableciendo una línea de puestos militares para proteger á los colonos americanos, como lo había propuesto el Presidente en su discurso, sino tambien un Gobierno civil. Es creible que este bill tan decisivo será aprobado en el Senado, y los que conocen las disposiciones de la crecida porcion de Diputados que representan al Oeste, creen que esta parte de la legislatura americana será del mismo parecer que el Senado.

Los Estados del Oeste dan una gran importancia á la cuestion del Oregon, y sus disposiciones son bien conocidas. Sea el que quiera el partido que traten de adoptar los demas representantes de los Estados-Unidos, el Oeste no consentirá se le dispute la posesion de un territorio, en el cual se han establecido ya sus emigrados. Ademas, los votos de Diputados de esta parte de la Union son de gran peso en la balanza de las decisiones del Congreso para que pueda dudarse del éxito favorable de sus pretensiones. (National.)

Escriben de Colonia (Prusia) el 29 de Enero:

En la asamblea mensual que la sociedad de antiguos militares del imperio frances establecida en Colonia celebró ayer noche, su presidente el Sr. Notario Carlos Roelr ha leído una orden de Gabinete del Rey que acababa de recibir, por la cual S. M., en virtud de petición dirigida por la sociedad, la ha autorizado para erigir sobre el cementerio general de Colonia un monumento en honor de los militares del antiguo grande ejército frances, naturales de Colonia, que han muerto en el campo de batalla. Esta comunicacion ha sido recibida con los gritos unánimes de ¡viva el Rey! En seguida la sociedad, á propuesta de su presidente, ha adoptado las dos resoluciones siguientes:

1.º Que el monumento de que se trata se ejecute y levante lo mas pronto posible.

2.º Que la sociedad fundará una misa que se celebrará solemnemente todos los años en una de las iglesias de Colonia por el descanso de las almas de todos los guerreros del grande ejército que han sucumbido peleando, y por el de las almas de los individuos de la sociedad, ya difuntos ó que mueran en adelante.

Esta sociedad cuenta aun 85 individuos, de los cuales 37 asistieron á la reunion de ayer tarde. (Debats.)

Idem 2.

Fondos públicos. Cinco por 100, 124 50.  
Cuatro id., 106.  
Tres id., 81-70.  
Acciones del banco, 3280.  
Cinco por 100 belga, 109.  
Idem portuges, 48.  
España: deuda activa, 307

La sesion de la Cámara de los Diputados ha sido hoy bien corta: la orden del día anunciaba la votacion en su totalidad de la ley sobre las cuentas de 1841.

El proyecto, cuyos artículos habían sido votados en la sesion del martes, ha sido aprobado por una mayoría de 226 votos contra 51.

Mr. de Bricqueville ha dado parte á la Cámara de la muerte del general Bertrand, acaecida en Chateaux el 31 de Enero á consecuencia de una calentura mucosa, y ha pedido que sus cenizas se reúnan con las de Napoleon.

Esta proposicion, acogida con simpatía por toda la Cámara, se someterá previamente al exámen de las sesiones. (Debats.)

Hace dos días se hablaba de que el lunes por la noche al salir del palacio de las Tullerías, y después de haber tenido una conferencia particular con S. M., Mr. de Salvandy había creído de su deber enviar al Rey su dimision del cargo de embajador de Turin.

El hecho es cierto.

Ayer se aseguraba: primero, que Mr. de Salvandy estaba dispuesto á retirar su dimision; y segundo, que debía marchar en breve á ocupar su puesto.

No habiéndose arreglado este punto, esta mañana se ha celebrado un consejo de Ministros en la cámara del Rey, y se ha decidido admitir la dimision de Mr. de Salvandy.

El conde Mortier ha sido nombrado embajador en Turin, y le reemplaza en la embajada de Berna Mr. de Pontois. (Idem.)

Hé aqui algunos párrafos del mensaje del Presidente Houston al Congreso de Tejas:

"La Francia continúa manifestando las disposiciones mas amistosas hácia Tejas: el Gobierno de este país ha propuesto el establecimiento de una línea de barcos de vapor entre las dos naciones, lo que el Presidente considera como un objeto apetecible por su tendencia á aumentar el comercio y á facilitar la concurrencia de los viajeros." (Comm)

Escriben de las fronteras de Turquía con fecha del 18: Hace días que algunos servios adictos al partido de Obre-

nowitch han tratado de hacer una nueva sublevacion en el distrito de Semendria. No habiendo encontrado apoyo en parte alguna han tenido que refugiarse á la ciudadela turca de Semendria. El Gobierno servio ha exigido su extradicion, la que inmediatamente ha tenido efecto. (Id.)

Leemos en el Corresponsal de Hamburgo:

S. dice que Mr. de Katakazi ha conseguido justificarse con su Gobierno, probando que en un todo se ha arreglado á las instrucciones que le habían sido comunicadas por Mr. de Nesselrode. Añádese que ha pedido permiso para residir en Grecia como simple particular hasta que se arreglen las cuestiones existentes. (Siecle.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Diputacion provincial de Murcia.—Presa la capital de la provincia de una fuerza rebelde enemiga del trono y de las instituciones que felizmente nos rigen, y constituidas en este punto las autoridades superiores de ella, se ha reunido á su lado la D. P., que en cumplimiento de su paternal mision y deber no puede menos de dirigir su voz á todos los pueblos para evitar cuada en ellos el funesto ejemplo de unos cuantos malévolos, impulsados solo por sus mezquinas pasiones y carácter revoltoso. El pretexto con que tratan en vano de justificar su crimen es solo la inconstitucionalidad de una ley que ellos mismos autorizaron á publicar cuando por circunstancias tristes, pero que ya pasaron, se hallaba suspendida. Ella tiende á organizar el régimen administrativo de los pueblos, y á que se hallen en perfecta armonía con la Constitucion actual, pues sustituidos por otros fueron ya los artículos que en sentir de algunos se le oponian.

Sensible es en verdad para esta corporacion haber de ocuparse de asuntos tan desagradables y tristes; pero para poder consagrar sus desvelos á promover los intereses materiales que la ley encarga á su cuidado, necesario es restablecer la tranquilidad y el orden, y para ello no puede menos de dirigirse á sus comitentes, anunciándoles que las autoridades están dispuestas á tratar con todo el rigor que previenen las leyes y Reales disposiciones recien á los que desconociendo los sagrados deberes que la misma Constitucion les previene, bien por malicia ó por ignorancia desgarran las entrañas de su desgraciada patria.

Los alcaldes de los pueblos son los encargados de velar por el sosiego y bienestar de sus pacíficos vecinos, y ellos serán en primer lugar los responsables de cualquier desorden que no repriman y castiguen con mano fuerte, y por lo mismo á ellos corresponde hacer llegar á conocimiento de los habitantes de sus partidos las órdenes y miras del Gobierno de S. M., y evitar la seduccion de que podrian ser víctimas los incautos, proporcionando á esta diputacion el sentimiento de no poder parar el inminente golpe que les amenaza.

Desde Ocaña vienen á marchas forzadas los batallones del ejército de reserva, y al mando del intrépido Roncali están próximas las fuerzas de Valencia, que queda guardando con las de Cataluña.

Cieza 5 de Febrero de 1844.—E. P., Mariano Muñoz y Lopez.—E. I., Francisco Molina.—E. D., Martin Almela.—E. D., Gabriel Lorenzo Cobos.—E. D., Juan de Peña.—Por A. D. S. E., José Navarro.

Barcelona 3 de Febrero.

Hemos presenciado la ceremonia que de la jura de las banderas por los quintos de artillería ha tenido lugar esta mañana á las doce de ella en el glasis de la ciudadela. Echábanse de ver hermosos talles y por lo general el mejor porte.

(Verdad.)

Idem 4.

Las noticias que por este correo hemos recibido de la corte confirman lo que en el anterior nos decia nuestro corresponsal sobre el nombramiento del Excmo. Sr. D. Ricardo Schelly para gobernador de Madrid. Al paso que felicitamos á este señor por su merecido ascenso á uno de los destinos mas brillantes de la carrera militar, no podemos menos de lamentar la pérdida que por ello va á sufrir nuestra provincia de un gefe político que con tanta inteligencia, tino é incansable asiduidad ha desempeñado este cometido, procurando incesantemente toda clase de mejoras públicas, y velando con distinguido celo sobre la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos.

Barcelona y su provincia deben mucho á este esclarecido militar, que juró morir en las calles antes que consentir el menor desorden. Reciba de todos los hombres honrados de la provincia el mas solemne voto de gracias, y esté seguro de que su nombre quedará esculpido en todos los corazones. (Id.)

Poco después de fijada la manifestacion hecha por nuestro digno gefe político, el bravo general Schelly, el alcalde primero constitucional D. José Parladé arrancó uno de los ejemplares que por ser manuscrito y fijado en un árbol creyó ser un pasquin. Insignificante como parece esta ocurrencia, muestra siempre el sobresaliente celo que distingue á nuestras autoridades y la loable vigilancia en que están para prevenir cualquier descabellada tentativa. Barcelona puede vivir tranquila en la mas plena confianza de que con tales autoridades el orden y tranquilidad que tanto deseamos todos seguirán inalterables en nuestra capital. (Id.)

Gerona 3 de Febrero.

Con la diligencia de ayer llegó á esta ciudad el Sr. gefe superior político de la misma en comision D. José March y Labores. Hoy ha llegado el Sr. gobernador de esta plaza y comandante general de la provincia D. Francisco Javier Ezpeleta. (Postillon.)

Ayer apenas ha sido nombrado por el Sr. gefe político el nuevo ayuntamiento, ya empieza Sevilla á recoger el fruto que era de esperarse de tan acertada eleccion.

El Sr. D. Miguel Carvajal, regidor encargado de la inspeccion de presidios, ha asistido hoy á la revista de comisario del de esta ciudad, acompañado del Sr. D. Manuel Cano, secretario de la gefatura política, y del Sr. contador de Rentas. Estos señores han hallado el establecimiento en el mejor pie de arreglo y disciplina; aseado, bien dispuesto, completamente metodizado en lo personal y en lo material, resultado que debe ser muy satisfactorio para el Gobierno y para nuestra poblacion, atendida la importancia que de suyo tiene semejante establecimiento, y á lo muy conveniente que es para la sociedad su conservacion y progresiva mejora.

Después de esta visita ha pasado el Sr. Carvajal, acompañado del mismo Sr. Cano, á hacer otra á la casa de correccion de mugeres de Santiponce. A esta visita se ha asociado el señor D. Diego Puig con el fin de ver en su calidad de fabricante si es posible aprovechar el trabajo de aquellas infelices criaturas en provecho de la sociedad y de sí mismas.

En tanto que esto practicaba uno de sus dignos miembros, el ayuntamiento deliberaba con cordura y circunspeccion y con completa energía sobre otros asuntos de no menos interes. Deslindar bien los limites de donde arranca su responsabilidad, separándole de las municipalidades anteriores, nombrar las comisiones, distribuir los cuarteles de la ciudad para los Sres. tenientes de alcalde, hé aqui los objetos de sus primeras deliberaciones. La hora avanzada en que recibimos estas noticias nos impide decir mas. Cuidaremos de informar mas por menor al publico de cuanto en ello le interese. (Guadalquivir.)

Habitantes de Sevilla.—Careciendo esta capital de autoridades municipales por desistimiento ó excusa de casi todos los individuos que ejercian aquellos cargos, hemos sido llamados por el Sr. gefe político para reemplazarlos en nombre de la patria y de la Reina. Hemos acudido como leales á un llamamiento que nunca pudiéramos desairar.

Teneis, sevillanos, un ayuntamiento interino hasta que llegue el día en que nombreis libremente las personas á quienes queráis encomendar la gestion de vuestros intereses municipales.

A cuidar entretanto de estos, á asegurar la integridad y libertad de vuestro derecho electoral somos llamados. Nuestro encargo nada tiene que ver con la política. Versa sobre vuestra seguridad y sobre la administracion de vuestros intereses locales. Ya nos conocéis, sevillanos: aspiramos al bien: si no acertamos á conseguirlo, no será por falta de voluntad, de teson ni de energía. Una sola cosa añadiremos. Sin olvidar la brevedad de nuestro mandato para cumplir dignamente con él, no nos consideraremos como interinos.

Sevilla 2 de Febrero de 1844.—José Joaquín de Lesaca, alcalde.—Tenientes: Pedro Ibañez.—Joaquin Auñón.—Francisco Belloc.—Pedro Ruiz Cortegana.—Regidores: Miguel Carvajal.—Mateo Primo de Rivera.—José Sobrino Ibañez.—José Julian Saenz de Tejada.—Manuel Fernandez Cueto.—Pablo Capetillo.—Manuel Solís.—Manuel Rubio.—Fernando Ramos.—Joaquin de Hita.—Rafael de la Barrera.—Ignacio Saturnino Alcain.—Paulino Zires Lamadrid.—Ramon Cueto.—Sindicos: Fermín de la Puente y Apecechea.—Francisco de Rios Rosas.—Manuel Franco García.—Por acuerdo del Excelentísimo ayuntamiento, Pedro J. Vazquez Pouce, secretario.

Ayer celebró el nuevo ayuntamiento su primera sesion, en la que juró el teniente cuarto de alcalde D. Pedro Ruiz Cortegana: se nombraron las comisiones para los difentes ramos y objetos de la administracion municipal, y no sabemos de otro acuerdo de alguna consecuencia que el del relevo de los alcaldes de barrio, debiendo el alcalde y sus tenientes nombrar los que han de reemplazarlos. (D. de S.)

Idem 5.

Segun los documentos oficiales que se publican en el número de hoy, se deduce claramente que el extraordinario de anteanoche trajo la orden de desarmar la Milicia nacional. Sin duda para mantener la tranquilidad pública se tomarian las precauciones que se observaron en el día de ayer de poner en accion toda la fuerza armada de que se compone la guarnicion. Desde muy temprano la artillería de montaña se situó en las afueras de la poblacion, y en otros puntos estaba la caballería; las guardias reforzadas, y tomadas las bocacalles de la plaza principal. En otros parajes había fuertes retenes de infantería.

Ninguna novedad ni síntoma de turbarse la tranquilidad pública se advirtió en todo el día de ayer. Las gentes transitaban por todas partes sin recelo alguno. (Id.)

Un posta dirigido al Sr. capitán general de la provincia trajo ayer la desagradable nueva de una sublevacion promovida en Alicante por algunos mal aconsejados revoltosos, segun generalmente se dice, en favor de Espartero. Ignoramos aun las circunstancias y pormenores de este impensado y mal fraguado suceso; pero de seguro, ya empezamos los que ninguna parte hemos tenido en él á sentir sus malos resultados. Consecuencia esta necesaria por desgracia en tierra avezada á revueltas y sembrada de pólvora por los partidos, donde es preciso para evitar el incendio interceptar pronto y en todas direcciones y parajes la mina subterránea. Así el Gobierno en justa precaucion ha dispuesto la publicacion de la ley marcial en Sevilla, y ayer se ha verificado tranquilamente, sin que hasta ahora se hayan notado síntomas de descontento: tan cierto es que todos estamos persuadidos de la oportunidad de semejante medida; y á excepcion de algunos pocos, todos reconocemos en el Gobierno el derecho de dictarla.

Por precaucion, repetimos, pues de seguro nuestro país (si bien no escaso de gente mal intencionada, traviesa y revoltosa) es harto honrado y sensato para prestarse hoy á las miras de los trastornadores. Por lo pronto salta á la vista la imposibilidad de que el pueblo invitado que dió á Espartero el golpe de muerte cometiera la monstruosa contradiccion de volver á la vida su cadáver político; resurreccion de suyo impracticable y mas que medianamente ridicula; y esto sin hablar de la composicion actual de muchas corporaciones de las que antes, lejos de contrariar, organizaban los alborotos, y

dejando á un lado la comparacion entre las autoridades superiores de otros tiempos y las de ahora, y la composicion actual del ayuntamiento, en donde otras veces solian organizarse las revueltas; circunstancias todas que aseguran la tranquilidad de nuestro suelo, y sirven de fianza á aun mas lisonjero porvenir. (Guadalquivir.)

**Bandos.**—D. José de Hezeta y Cenea, brigadier de los ejércitos nacionales, secretario con ejercicio de decretos de S. M. la Reina (Q. D. G.), condecorado con la cruz de San Fernando y otras varias de distincion, y gefe superior politico de esta provincia.

Sabedor el Gobierno de S. M. de que en la provincia de Alicante ha estallado la rebelion, y conocedor del plan y de la ramificacion que aquella tiene en otras provincias, y de los elementos y personas con que se cuenta en esta, se ha servido darme instrucciones para que adopte las medidas convenientes. Estas no afectan á los que se proponen obediencia á la leyes, y solo desconciertan y son naturalmente mal recibidas de los que tramau el modo de resistirlas y atacar las instituciones, conduciendo á la nacion por sus miras ambiciosas á la anarquía y al desórden.

Con el fin pues de evitar desgracias, y contener á los sediciosos, al paso que amparar cual corresponde á los leales y pacíficos habitantes que desean ver cimentado el trono de Isabel II, y descansar al amparo de un Gobierno verdaderamente libre y justo, he venido en declarar esta provincia, con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821, en estado excepcional, hasta tanto que sea sofocada la rebelion, haciéndolo saber así por medio del presente bando, que se publica con arreglo á la ley, para que nadie pueda alegar ignorancia. Sevilla 4 de Febrero de 1844.—José de Hezeta.

**D. Francisco Armero y Peñaranda, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, y capitán general de este distrito militar.**

En consecuencia de las órdenes que se me han comunicado por el Gobierno de S. M., y del bando publicado en este día por el Sr. gefe superior politico de esta provincia; convenido de la necesidad de medidas enérgicas para impedir que se propague en este distrito el fuego de la rebelion, y resuelto como todos los bravos militares, á cuyo frente tengo el honor de encontrarme, á derramar hasta la ultima gota de sangre antes que triunfen la sedicion y la anarquía, he venido en mandar:

Art. 1.º Quedan declaradas en estado excepcional las cuatro provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva y Córdoba y campo de Gibraltar, que componen este tercer distrito militar, desde la publicacion del presente bando.

2.º Las autoridades y empleados de los diversos ramos continuaran en el desempeño de las atribuciones que les estuvieren cometidas, interin otra cosa no se disponga.

3.º Los que de cualquier manera promuevan la rebelion, y intenten contra el Gobierno establecido y sus disposiciones, serán juzgados por una comision militar, que al mismo tiempo de publicarse este bando se nombrará en cada una de las capitales de las cuatro provincias y en el Campo de Gibraltar. Sevilla 4 de Febrero de 1844.—Francisco Armero.

**D. Francisco Armero y Peñaranda, mariscal de campo de los ejércitos nacionales y capitán general de este distrito militar.**

S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.) se ha dignado preceptuarme por Real orden de 1.º del corriente sea desarmada la Milicia nacional de toda poblacion que exceda de 300 vecinos, entregando todo su armamento, forjaturas y vestuarios: en su consecuencia ordeno y mando:

Art. 1.º Los Sres. comandantes generales de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Campo de Gibraltar quedan encargados de llevarlo á efecto en las de su mando con la prontitud y exacto cumplimiento que la voluntad de S. M. requiere de sus delegados.

Art. 2.º Los capitanes ó comandantes de la Milicia nacional de todas armas de esta capital serán responsables de que desde la publicacion de este bando hasta las cinco de la tarde del mismo día, y desde las ocho de la mañana del entrante hasta aquella hora de la tarde, se entregue en el parque de artillería todo el armamento de fuego y blanco, incluyéndose los sables, espadas, lanzas, machetes, útiles de gastadores, carabinas y pistolas; municiones de guerra de todo calibre; correaje de infantería, caballería, artillería y bomberos, sean de propiedad de la nacion ó del individuo; las cajas de guerra, cornetas y clarines; los capotes de municion, como cualquiera otra prenda de equipo ó vestuario que hubiesen recibido de los almacenes del Estado ó de otra corporacion.

Art. 3.º Esta operacion se dará por concluida á las cinco de la tarde del día entrante; y si los efectos recibidos no correspondiesen á la fuerza inscrita en los batallones, escuadrones, baterías y bomberos, se procederá á una visita general domiciliaria, á fin de que el contraventor sea preso y juzgado por el consejo ordinario que se halla establecido.

Art. 4.º En los demas pueblos de esta provincia se procederá á la entrega de cuanto se previene en el art. 2.º, segun dispongan los comandantes de armas encargados de su ejecucion; y donde no lo hubiese, el presidente del ayuntamiento, dando parte por veredero al comandante general del estado en que se encuentre la operacion á las 24 horas de publicarse en cada uno el presente bando.

Art. 5.º Si hubiese inobediencia me reservo adoptar las otras medidas en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo revestido.

Sevilla 4 de Febrero de 1844.—Francisco Armero.

## MADRID 10 DE FEBRERO.

Diputacion provincial de Murcia.—Excmo. Sr.: La diputacion provincial de Murcia, fiel intérprete de los sentimientos que abrigan sus conciudadanos en la critica situacion que atravesamos, tienen el honor de manifestar á V. E. que son los mas puros y leales hacia el trono constitucional, simbolo y emblema de los buenos españoles. Certo es, Sr. Excmo., que un puñado de discolos mal avenidos con tod. género de Gobierno, y que solo pueden medrar al través de las revoluciones, han levantado la bandera de rebelion en la plaza de Cartagena y en Murcia; y pisando la Constitucion que en vano proclaman,

pretenden alucinar á los leales habitantes de esta provincia modelo del mas acendrado patriotismo. Por ello esta diputacion se atreve á asegurar á V. E., que si por circunstancias especiales han prevalecido las demasias en esos puntos, no han sido ni serán secundadas por los demas pueblos á quien representa. Así lo confirman las satisfactorias comunicaciones que á cada instante recibe este cuerpo provincial, que constituido en esta cabeza de partido por efecto de las circunstancias, trabaja en el círculo de sus atribuciones por restituir á los pueblos sublevados la paz de que tanto necesitamos para hacer florecer a esta nacion magnánima.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cieza 5 de Febrero de 1844.—El presidente, Mariano Muñoz y Lopez.—El intendente, Francisco Molina.—Juan de Peña.—Gabriel Lorenzo Cobos.—Martín Almela.—P. A. D. L. D., José Navarro y Gomez.

S. M. ha visto con agrado la eficaz y leal cooperacion que la diputacion provincial de Murcia presta al Gobierno legitimo, y ha tenido á bien resolver: que en su Real nombre se den á esta corporacion las gracias.

Señora: Los que suscriben, vecinos de la villa de Haro, provincia de Logroño, en considerable número mayores contribuyen es, y en su totalidad intérpretes fieles de los acendrados sentimientos de lealtad que han distinguido siempre á esta poblacion, llegan respetuosos á las gradas del trono de V. M., ansiosos de lavar la fea mancha que ha podido imprimir en el buen nombre de esta villa la irreverente y poco meditada exposicion del ayuntamiento que hasta el día 30 del corriente estuvo al frente de su representacion, y ha sido suspendido con notable realce de la firmeza que caracteriza el Gobierno de V. M., que no permitirá nunca que por nadie se empañe el esplendor de un trono que envuelve tan tradicional respeto y tan consoladoras esperanzas.

Lamentan, Señora, los exponentes el extravío de los concejales suspensos, y ruegan á V. M., si es necesario, se manifieste tan indulgente con ellos como cumple á la grandeza de su magnánimo corazon; pero no pueden dispensarse, celosos como siempre lo han sido de su buen nombre, de volver por el honor del pueblo en que nacieron, uno de los que con mas decidido empeño han combatido á favor de vuestro trono constitucional, y no ha sido avaro por defenderle de su sangre ni de sus tesoros.

Señora: La nueva ley de ayuntamientos ha sido acogida en este pueblo con entusiasmo, como la primera base de nuestra regeneracion social y política: deseche V. M. la justa indignacion que debe haberla producido la exposicion del ayuntamiento suspenso de esta villa, que fácil le es á la inocencia todo lo grande y generoso. Díguese V. M. acoger los votos de sincera veneracion que en sus corazones protestan los vecinos de la villa de Haro, identificados con todos los pueblos de la Monarquía, dispuestos, á fuer de leales, á sacrificar como deben vidas y haciendas en defensa de su Reina legítima, de V. M., Señora, de quien esperan los pueblos, cansados de agitacion y de desórdenes en el penoso interregno que felizmente acaba de terminar, paz y Gobierno.

Dios guarde dilatados años la vida de V. M. para bien y felicidad de todos los españoles. Haro y Enero 30 de 1844.—Señora.—A. L. R. P. D. V. M.—Miguel Tornadizo.—Tomas Corres.—Dionisio de Zulueta.—Manuel María Ruiz.—Pedro Pinedo.—Saturnino Montoya.—Manuel Rivero.—Felipe Marin.—Prudencio Diaz.—Tomas Quintana.—Joaquín Aguiengo.—Eusebio Lopez.—Pedro García Cid.—Vicente Fernandez Mariaca.—Félix Garate.—Pantaleón Noquerado.—Ceferino Samaniego.—Leandro García y Peña.—Manuel Sandalua.—Gabino Garate.—Alvaro Gamarra.—Ramon de Lecea.—Martín Lopez.—Hipólito Azafrá.—Pedro Ortigosa.—Felices del Campo.—Hilario Gonzalez de San Pedro.—Tomas Jimenez.—Pablo Aguirre.—Vicente Ugalde.—Manuel María Bellojin.—Lucas Ruiz de Palacios.—Felipe Garate.—Saturnino García.—José Orbañanos.—Pedro Pablo de Salazar.—Dionisio Bellojin.—Antonio Rosa.—Agapito Gogénola.—Mariano Tornadizo.—Fernando Diez.—Elias Herandez.—Ceferino de Riefrancos.—José de Arabitorre.—José Santa María.—Emeterio Murga.—Justo Almarza.—Ulpiano Vicente de Arteaga.—Valentin Municha.—Indalecio Anguiano.—Facundo de Quintana.—Manuel de Neira.—Atanasio Ochoa.—Basilio Tabison.—Victor Curcama.—Clemente Aragon.—Atanasio España.—Ignacio Cardenal.—Claudio Velunza.—Manuel Garrues.—Victor Gilberete.—Manuel Solana.—Manuel Chavarri.—Roque Aguiñiga.—Trifon de Rivera.—Justo Orbañanos.—José María Zorrilla de Velasco.—Francisco Maugri.—Francisco Baltanás.—Agapito Gurra.—Andrés Almarza.—Ildefonso Salazar.—Francisco Manero.—Fermin Martínez de Corres.—Pedro Benagan.—Valerio Arnaez.

El domingo 28 del pasado se presentó el Excmo. Sr. gefe politico de esta provincia D. Antonio Benavides en el hospital general, sin aviso alguno preventivo, y verificó un reconocimiento de tres horas, enterándose por menor de cuantas oficinas y dependencias tiene aquel asilo de dolor: con la filantropía y amabilidad que le es característica visitó las salas complaciéndose á los enfermos; y con los conocimientos que le distinguen examinó la espaciosa botica, la nueva cocina que tan considerables ahorros ha causado al establecimiento, y manifestó á los dependientes lo complacido que quedaba del aseo, limpieza y ninguna fetidez que se notaba en todo el departamento de mugeres, en el de niños que se ha establecido á 1.º de este año, y en parte del de hombres, no pudiendo haber visto todo él por ser ya hora muy avanzada. Quedó satisfecho de ver la botica que se hallaba tan perfectamente dirigida y tan abundantemente provista, que nada se echa en ella de menos ni se carece. Le gustó en extremo la cocina, en la que se ahorran 19 arrobas de carbon diarias, en comparacion de la ante-

rior, y tres mozas, lográndose un caldo excelente y de mucha sustancia, que tambien minuciosamente examinó; y por último, le gustó sobremanera el arbolado puesto recientemente en los patios grandes, y las mareas donde se ha de poner un jardín de yerbas medicinales, cuyo arbolado ha sido cedido á la junta municipal por el Excmo. ayuntamiento; y se retiró encargando dieran las gracias al Sr. director por su celo y lo bien que estaba el establecimiento.

Tenemos entendido que sabedora la junta municipal de beneficencia de esta visita por parte que al día inmediato dió el director, se acercaron al dicho Sr. gefe politico algunos individuos de ella, que les manifestó lo complacido que habia quedado y los deseos que tenia de enterarse de todos los demas establecimientos, y en su consecuencia el miércoles, acompañado de una comision de la citada junta, visitó las oficinas centrales, en las que se enteró del método sencillo y claro de contabilidad en donde hasta el día se hallan ajustadas las cuentas, y que á pesar de la centralizacion de fondos se lleva con tanta escrupulosidad la cuenta particular de cada establecimiento, que hasta los efectos que se surten de algunos de ellos se cargan y datan en las cuentas. Pasó despues á ver los establecimientos de la segunda casa de sororros (Desamparados), el hospital de San Juan de Dios y la Inclusa y colegio de la Paz: admiró en todos la limpieza y aseo, la abundancia en sus despenas, el buen continente de las cenas que estaban preparándose, ningun mal olor en los dormitorios. En San Juan de Dios le complació el esmero con que se cuida á los enfermos y la economia de las estancias. En los Desamparados la limpieza con que se tiene á los niños. En la Inclusa la elegancia de la sala en donde se conservan los expositos hasta que salen á lactarse fuera; y lo que le gustó sobremanera fue la esmerada enseñanza que se da á las niñas procedentes de la Inclusa en el colegio de la Paz, en el que vió exquisitas obras de paja y mezcla de cristal, hechas por las niñas, ya en petacas, ya en sombreros de señoras, y los bordados, tanto en blanco como en azul y á cañamazo.

Concluyendo esta visita muy de noche se retiró dando las gracias á todos los Sres. directores de los tres establecimientos y á la junta municipal, ofreciendo prestarla todo su apoyo en cuanto necesitara, y especialmente en las reclamaciones que tiene hechas al Gobierno para que sustituya el déficit que la ha resultado por la cesacion de los arbitrios piadosos.

(Corresponsal.)

Hemos leído detenidamente el proyecto de asociacion y reglamento de la empresa salmantina para el fomento de la seda, así como tambien el reglamento por que debe dirigirse el establecimiento normal de ensenanza pública para el mismo objeto, y la lectura de ambos documentos nos ha proporcionado la grata conviccion de que los benéficos planes de su autor y fundador el Sr. D. Juan María Rossi estan ya muy próximos á realizarse con ventaja notable de la provincia de Salamanca y de la industria española en general. Tres años de estudio, de desvelos, de celoso y desinteresado afán han encontrado por fin la recompensa que merecian en la generosa proteccion del Gobierno de S. M. y en la franca cooperacion de la prensa y de algunos españoles entusiastas por el bien material de su país. Si antes de ahora tan útil pensamiento encontrado en las vicisitudes políticas y en la inestabilidad de los Gobiernos obstáculos difíciles de superar, en la época en que S. M. la Reina Doña Isabel II inaugura su reinado, aurora de un brillante porvenir para la industria y para las artes, aquellos no podian menos de desvanecerse como se desvanecen las tinieblas de la noche á la vivificadora luz de los rayos del sol.

Felicitemos pues al Sr. Rossi por el completo éxito de su proyecto, y deseamos verle puesto al frente del establecimiento normal de ensenanza pública de la cria y fomento de la seda, que no dudamos dirigirá con el acierto que dan derecho á esperar su incansable celo y profun conocimientos en la materia. Ademas el proyecto de asociacion redactado por la comision nombrada al efecto contiene bases tan juiciosas y bien calculadas, y ofrece al mismo tiempo tanta probabilidad de lucro, que es de creer se apresurarán muchos celosos españoles á aumentar el número de los accionistas, que enlazando su interes particular al general del país, concurren de una manera tan directa á la grande obra de proporcionar á los pueblos su prosperidad y bienestar.

No concluiremos estas líneas sin trasladar á continuación algunos párrafos del Plan comercial de la empresa, en que se indican ligeramente las inmensas ventajas que reportará el país del establecimiento de la escuela normal, y se hace por el señor Rossi un lisonjero pronóstico, que mucho celebraremos ver algun día convertido en realidad por lo interesada que está en ello la riqueza y prosperidad de nuestra patria. Dicen así los párrafos á que aludimos:

“Constituido el establecimiento normal de ensenanza pública del cultivo de toda clase de moreras y cria de la seda en la provincia de Salamanca, y despues de reconocidos los resultados de este, no tardarán los propietarios y los infinitos colonos en dedicarse, por el estímulo del interes, á hacer plantaciones en grande de moreras y crear muchos establecimientos de cria de gusanos, y la empresa en hacer las compras de los capullos, verificar su hilado y venderlo, ya sea en el reino ó ya en el extranjero. Y de paso me atrevo á pronosticar, siempre que se dedique la provincia con ahínco á este útil ramo de industria agrícola-fábrica, que en ocho ó nueve años lo mas, y sin perjudicar en nada al actual cultivo, el valor de exportacion de seda en rama ó hilada será de unos 200 millones de reales anuales, invirtiendo 10 á 129 aranzadas de terreno á plantío de moreras.

Por este hecho se llamará la atencion de los fabricantes españoles y extranjeros, los cuales se presentarán en la provincia para comprar la seda á metálico contante, ó en cambio de otras mercancías; y cuando hayan visto la ventajosa posicion topográfica y local que la provincia presenta en todos sentidos, esto les servirá de estímulo para la creacion de nuevos establecimientos fabriles.

Bajo este punto de vista es fácil prever que Salamanca llegará á ser plaza comercial, tendrá la baratura de los géneros que son indispensables para su consumo, aumentará el valor de las propiedades, sin calcular el mayor que llegarán á tener las producciones actuales por el concurso de los extranjeros á su mercado de sedas, trayendo sus mercancías en cambio de aquellas, pues no dejarán, por su utilidad, de aprovecharse para los trasportes de estos cambios de la navegacion del Duero; y como que el actual arreglo con el Portugal no es en nada benéfico al comercio de España ni a los compradores de granos, harán representaciones á sus Gobiernos, y estos al de España, para uno nuevo de conveniencia comun para la navegacion de aquel río.”

ESTADO GENERAL

DE LA SITUACION Y OPERACIONES DE LA CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Libretas existentes en 1º de Enero de 1843.....	2,216
Idem principiadas en todo el año vencido.....	815
Idem canceladas en el mismo año.....	3,031
Libretas existentes en fin de Diciembre de 1843.....	658
Importe de las cantidades en favor de los imponentes en 1º de Enero de 1843..... Rs. vn.	2,373
Idem de las imposiciones durante el año vencido.....	3,988,947.. 10
Idem de los reintegros efectuados en el mismo año.....	1,167,059.. 9
Saldo de capitales.....	5,156,006.. 19
Intereses á 4 por 100 sobre los ingresos..... Rs. vn.	943,064.. 12
Idem á idem sobre los reintegros.....	4,212,942.. 7
Saldo de intereses.....	183,457.. 23
	19,737.. 11
	163,720.. 12

RESUMEN.

Saldo de capitales..... Rs. vn.	4,212,942.. 7
Idem de intereses acumulados.....	163,720.. 12
Total saldo á favor de los imponentes.....	4,376,662.. 19
Intereses á 5 por 100 abonados por el Monte de Piedad..... Rs. vn.	208,171.. 17
Idem á 4 por 100 abonados á los imponentes.....	163,720.. 12
Beneficio á favor de la Caja.....	44,451.. 5

CUENTA DE GASTOS Y BENEFICIOS.

Por saldo que resultó á favor de la Caja en 1º de Enero de 1843.....		61,660.. 6
Por la diferencia que resulta entre los 208,171 rs. 17 mrs. que abona el Monte de Piedad por saldo de intereses á 5 por 100 á los 163,720 rs. 12 mrs. que se abonan á los imponentes por saldo de intereses á razon de 4 por 100.....		44,451.. 5
Por duplicados expedidos.....		24
		106,135.. 11
Por importe de impresiones, libros y gastos de escritorio.....	2,622.. 33	
Por pagado al tenedor de libros.....	12,000	
Por idem á un cajero.....	1,272	
Por idem á un portero.....	960	
Por idem á escribientes.....	2,424	
	19,278.. 33	19,278.. 33
Saldo á favor de la Caja.....		86,856.. 12

ESTADO demostrativo de la Caja de ahorros de Madrid desde Febrero de 1839 á 31 de Diciembre de 1843.

	Cantidades impuestas.	Número de puestas.	Nuevos imponentes.	Cantidades devueltas.	Núm. de pagos por saldo.	Números de pago á cuenta.	Total número de pagos.
1839 desde 17 de Febrero.....	1,329,159	7,130	1151	92,461.. 12	70	92	162
1840.....	2,653,764	10,267	977	1,110,301.. 17	513	220	733
1841.....	1,994,148.. 28	11,098	972	1,062,311.. 9	516	212	728
1842.....	1,104,134	15,418	848	1,232,265.. 8	633	337	970
1843.....	1,167,059.. 9	19,497	815	943,064.. 12	658	241	899
	8,248,265.. 3	63,410	4,763	4,440,403.. 24	2,390	1,102	3,492

Número y clases de los imponentes de la Caja de ahorros de Madrid.

	Menores de amoseros	Mugeres.	Donatarios.	Jornaleros y artesanos.	Empleados.	Militares.	Otras varias clases.	Totales.
Imponentes en 31 de Diciembre de 1842.....	692	676	181	119	187	96	265	2,216
Idem nuevos en 1843.....	233	248	88	83	46	26	91	815
TOTAL.....	925	924	269	202	233	122	356	3,031
Imponentes que han sido reintegrados por saldo durante el año de 1843.....	184	202	55	80	43	23	71	658
Idem existentes en 31 de Diciembre de 1843.....	741	722	214	122	190	99	285	2,373

Madrid 15 de Enero de 1844.—El gefe político, presidente.—Francisco del Acebal y Arratia, Diego del Rio, el conde de Oñate, directores.—El marques del Socorro, contador.—Joaquin de Fagoaga, tesorero.—Ramon Mesonero Romanos, secretario.—Vocales, el duque de Gor, Pablo Cabrero, el marques de Valgorriera, Juan José Gonzalez Calderon, cura de San José, Braulio Rodrigo de la Dehesa, Pedro Jimenez de Haro, Manuel Fernandez Cadiñanos, Carlos Martin del Romeral, el marques de P.ñallorida, José María Perez.

AVISOS.

Aceite para el pelo con esencia de rosa, á 2½ rs. frasco. Agua de Colonia, con rosa, á 4 rs. el frasco. Polvos de coral para limpiar la dentadura, 2 rs. caja. En Madrid, plazuela del Angel, núm. 11, almacén de loza. Hay tambien frascos de lustre para calzado á 12 cuartos.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 8 de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 19½, 20½, ¼ y 19½ á v. f. ó vol. en carpetas. Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00. Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Titulos al portador del 4 por 100, 00. Id. id. del 5 por 100, 28½ y 28½ al contado: 27½, ½, 28, 27

siete dieciseisavos, 28½, ½, ¼, 29½, ¼, ½, 28 nueve dieciseisavos, ½, ¼ y 29 á v. f. ó vol. y firme: 28½, 29, 28½ y 28½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¼ y ½ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 45½ á 55 d. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 00. Idem no llamados á capitalizar, 21 á 60 d. f. ó vol. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Id. sin interes, 7½ á 60 d. f. ó vol.: 7½ á id. id. id. á prima de ½ por 100. Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½. Paris, 16-9. Alicante, 1 pap. d. Málaga, 1½ d. Barcelona á ps. fs., ½ id. id. Santander, ¼ pap. id. Bilbao, ¼ id. id. Santiago, ¼ id. id. Cádiz, 1½ din. d. Sevilla, 1 d. Ceruna, 1 pap. id. Valencia, id. id. Granada, 1½ d. Zaragoza, id. id. Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Isabel Centre, natural de Daroca, sirviente, para que en el término de nueve días, que se la señalan, se presente en cualquiera de las cárceles de esta capital, ó en la audiencia de dicho señor, establecida en la calle de Hortaleza, núm. 134, piso segundo, á responder á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por haber robado á su ama Doña Manuela Calvo en su habitacion, calle del Caballero de Gracia, núm. 22, cuarto principal, varias ropas y cubiertos de plata; con apercibimiento de que si no lo hiciese, se sustanciará la causa en los estrados del tribunal, y la parará el perjuicio que haya lugar por su falta de presentacion.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su publicacion en la Gaceta, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Vicente Fondo, para que en el expresado término comparezcan á deducirle por medio de procurador con poder bastante en el citado juzgado y referida escribania; con apercibimiento que pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

No habiendo tenido efecto el remate de la casa sita en esta corte y su calle del Pez, con vuelta á la de la Madera alta, señalada con los números 1 antiguo, 18 nuevo de la manzana 462, conocida por la de Villarizo, que se anunció en el Diario de 29 y Gaceta del 30 de Noviembre próximo pasado, por no haber habido licitadores se ha mandado á instancia de los comisarios por el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez decano de primera instancia en esta corte, en providencia refrendada por el escribano de su número D. José María Gonzalez de Castro, se saque por segunda vez á subasta la enunciada casa, señalando para su remate el martes próximo 13 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte: lo que se hace notorio por medio de este anuncio para que los que quieran interesarse en la repetida subasta acudan á enterarse y á hacer sus proposiciones al indicado juzgado y escribania, donde les serán admitidas siendo arregladas.

BIBLIOGRAFIA.

GUIA DE FORASTEROS DE 1844.

Se halla de venta en el despacho de la imprenta Nacional á los precios siguientes:

En lujo cada ejemplar á.....	240
En medio lujo á.....	120
En tafilete á.....	46
En pasta fina á.....	28
En pasta comun á.....	20
En rústica á.....	17
En rama papel fino á.....	20
En id. papel comun á.....	16

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. 1º Sinfonia. 2º La acreditada comedia de gracioso en dos actos, titulada

EL SORDO EN LA POSADA,

en la que desempeñará el papel de D. Gil el primer actor Don Antonio de Guzman.

3º Intermedio de baile nacional. 4º Terminará el espectáculo con la comedia en un acto, titulada

LAS ESPOSAS VENGADAS,

desempeñando uno de los principales papeles el Sr. Guzman.

CRUZ. A las siete de la noche.

1º Gran sinfonia. 2º El drama nuevo en cuatro actos y en verso, titulado

EL GUANTE DE CORADINO.

3º La pieza nueva tambien original en un acto, titulada

EL QUE SE CASA POR TODO PASA.

4º Dando fin á la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

LOS INGLESES EN EL INDOSTAN,

gran baile en cinco cuadros.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.